

Respuestas del magistrado Olmedo Arrocha

NOTA PRELIMINAR: Las respuestas que te ofrezco son en modo de filosofía y sociología jurídica y bajo estricta honestidad intelectual y pensamiento crítico de un ciudadano más de esta país. Indudablemente, en caso de tener que participar en alguna decisión que deba tomar el pleno, sere fiel a estos razonamientos que serán el sustento de mi criterio eventualmente.

Tienes mi autorización y anuencia para citarme bajo esa aclaración necesaria.

1.- ¿Qué ha representado la pandemia para el ordenamiento jurídico panameño?

Se ha evidenciado el desfase de una normativa como el Código Sanitario, promulgado en la post guerra en la década de los 40's y traído al presente en su presunta literalidad, con muchas disposiciones que han sufrido "derogatorias o sub rogatorias tácitas". Su aplicación se ha dado como consecuencia de un contexto de necesidad, emergencia y urgencia, que ha producido suficiente confusión, al punto de generarse una interesante hipótesis del derecho constitucional al considerarse que pueden existir "lagunas constitucionales"; es decir, que puede haber aspectos o actividades de nuestra sociedad que no están previstas en el Constitución Política y que, por tal motivo, permite que se haga una interpretación ajena y no conforme a dicha Constitución y al principio de convencionalidad, que nos exige hacer siempre las interpretaciones jurídicas conforme a las convenciones y tratados de derechos humanos.

2.- En materia jurídica ¿cuál ha sido la principal lección de la pandemia?

Si me permites reformular la pregunta te diría que en materia **de administración de justicia** la principal lección es la necesidad de actualizar, modernizar y transformar este servicio público avanzando en la introducción de las Tecnologías de Informática y Comunicación (TIC's) con el objetivo de agregar valor a la ciudadanía por ser una política pública. Un país no solo debe invertir en concreto; es necesario también hacerlo en institucionalidad. Este servicio no se percibirá mejor por las decisiones, sobre todo cuando tienes intereses de calle arriba, calle abajo, calle del centro y el resto. Debemos mejorar la experiencia de los usuarios (abogados y partes) y de los servidores judiciales para que las decisiones, gusten o no, sean en tiempo razonable.

3.- Se ha cuestionado que las democracias occidentales no han sido efectivas en controlar la pandemia como lo han sido los gobiernos autoritarios. ¿Qué opinión le merece este concepto?

Al contrario, hay que empoderar al ciudadano y a las comunidades, permitiendo que aporten a la solución, construyendo responsabilidad social. En el siglo XXI lo que le parezca imposición produce aversión.

Ahora bien, si hubiese una relación directamente proporcional entre el autoritarismo y la protección de la población me preocuparía porque, en honor a la “protección del ser humano”, paradójicamente podríamos incentivar distopías.

4.- ¿Qué debemos entender los ciudadanos de la capacidad de respuesta de nuestras instituciones frente a una crisis como la pandemia?

Debemos construir responsabilidad ciudadana y entender que depende de nuestro auto control y auto protección el resolver la situación. El tema es que vivimos en un Estado paternalista que ha concebido clientes y no ciudadanos.

5.- ¿Qué rol debe desempeñar la Corte Suprema y el Ministerio Público en una crisis como la pandemia?

La Corte Suprema de Justicia es la guardiana de la integridad de la Constitución Política en la que se consagran la protección a las libertades, garantías constitucionales y derechos humanos, lo cual no puede proteger oficiosamente sino solo como consecuencia de la activación de un proceso constitucional de un particular. En un contexto de estado de excepción constitucional debemos redoblar su vigilancia para asegurar equilibrio. Ello requiere que nos caractericemos, construyamos identidad y presencia, soslayando el riesgo de burbuja institucional sin pandemia en el que podemos caer. Se requiere de pronunciamientos docentes y que sirvan del guía. No en contra de algo o alguien, sino a favor de la población. Si eso requiere corregir lo que, de buena fe, por necesidad, urgencia y confusión se estableció, debemos estar dispuestos a hacerlo.

6.- ¿Qué deberían aprender los miembros de los tres poderes del Estado, acerca de la expectativa ciudadana por la respuesta pública a la pandemia?

Que debe realmente existir la “armónica colaboración” de la que habla el artículo 2 de la Constitución Política. Nótese que el artículo 55 de la Constitución Política le brinda al Órgano Ejecutivo la facultad para maniobrar rápidamente para limitar garantías constitucionales sobre la base de la protección a la salud y vida de la población. De hecho, tengo entendido que el Estado panameño, en cumplimiento del artículo 27 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, le informó a la OEA que se había tomado medidas restrictivas de las garantías constitucionales, con lo cual queda superada cualquier asunción o interpretación del alcance jurídico de las medidas pandémicas y/o sanitarias. Lo anterior resulta de suprema trascendencia porque dicho hecho nos remite, justamente, al protocolo del artículo 55 de la Constitución Política. Dicha norma le ofrece al Órgano Legislativo el derecho propio para controlar las acciones del Órgano Ejecutivo, que al no haber sido ejercidas bien pueden ser consideradas una confirmación tácita.

En una crisis como esta se ameritaba armonizar los tres órganos para ver en perspectiva holística la situación. No puede delegarse en una cartera ministerial toda la responsabilidad y es contraproducente para evitar riesgo de abuso de poder.

7.- ¿Qué es lo que más le ha desilusionado de las instituciones y del comportamiento ciudadano durante la pandemia, y qué es lo que más le impresionó positivamente?

Paso

8.- ¿Cree usted que con la vacunación masiva en los próximos meses se acabará la crisis, o será necesaria alguna clase de acción de política pública?

No creo. Lo sanitario puede ser la causa, pero las consecuencias pandémicas alcanzan lo económico, lo social, lo laboral, lo empresarial, lo educativo, la seguridad, etc., que seguirán en modo de contagio por un tiempo más.

9.- ¿Cómo deben atender el Estado la futura oleada de reclamos y demandas, civiles y mercantiles, por los acreedores contra los deudores por incumplimientos de obligaciones durante la pandemia?

Sin lugar a dudas se generará mayor demanda del servicio porque, al no tener opciones, la crisis se judicializará. El tema es si existirá la conciencia y reconocimiento correspondiente, para que se nos dote adecuadamente de los recursos presupuestarios y financieros que se requieran.

10.- ¿En su opinión, cuando superemos esta crisis cómo nos deberemos preparar los ciudadanos y las instituciones para enfrentar futuras crisis?

En primer lugar, debe haber un liderazgo institucional para diseñar una política pública, con participación, para generar gobernanza y legitimación